

RESOLUCION MUNICIPAL N° 322/2024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION BAJO LA MODALIDAD: MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y REJA EN LA ESC. BAS. 2181 GRAL. PATRICIO ESCOBAR Y CONTRUCCION DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JORGE" CON ID: 453771.

VISTO

El dictamen de fecha 03 de octubre del 2024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **LICITACION BAJO LA MODALIDAD: MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y REJA EN LA ESC. BAS. 2181 GRAL. PATRICIO ESCOBAR Y CONTRUCCION DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JORGE" CON ID: 453771.**

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA - FC CONSTRUCCIONES** con RUC. 3.389.741-7 para la **"CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y REJA EN LA ESC. BAS. 2181 GRAL. PATRICIO ESCOBAR Y CONTRUCCION DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JORGE" CON ID: 453771.**

Que, la oferta presentada por la empresa, **FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA - FC CONSTRUCCIONES** con RUC. 3.389.741-7 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2024, para el **Objeto del Gasto 522-30-03 recursos FONACIDE** para la **"CONSTRUCCIONES"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...".

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".



Abog. Saúl Melara Vega
Secretaría General



PERO VITELUIS DOMESTO BENTIN
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty



POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itapúa Poty; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el presente Llamado a la firma **FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA - FC CONSTRUCCIONES** con RUC N°: 3.389.741-7 la LICITACION MCN - Menor cuantía nacional "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y REJA EN LA ESC. BAS. 2181 GRAL. PATRICIO ESCOBAR Y CONTRUCCION DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JORGE ID N°: 453771 como sigue:

Grupo 1 - CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y REJA EN LA ESC. BAS. 2181 GRAL. PATRICIO ESCOBAR 349.756.907 (Trescientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos siete guaraníes). -

Grupo 2 - CONTRUCCION DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JORGE 128.850.923 (Ciento veintiocho millones ochocientos cincuenta mil novecientos veintitres guaraníes)

TOTAL GENERAL DE: **478.607.830** (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA GUARANÍES)

Art. 2º. DESIGNAR a la Abg. Susy Melania Vega como ADMINISTRADOR DE CONTRATOS del llamado enunciado en el Art. 1º de la presente resolución. -----

Art. 3º. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9.823/23, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Itapúa Poty, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----


Abg. Susy Melania Vega
Secretaría General


Prof. Milcíades R. Benítez
Intendente Municipal